FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 152/23 "REPARACIONES EDILICIAS DE LA DIMABEL PLURIANUAL 2023-2024"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Comandante de las Fuerzas Militares, **GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA,** con Cédula de Identidad N° **868.697**, nombrado por Orden General N° 348 del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, de fecha 16 de noviembre de 2023, denominado en adelante la **"CONTRATANTE"**, por una parte, y por la otra, la empresa **CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES (COIN) DE CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**, con RUC Nº **2347092-5**, domiciliada en la calle Paraguarí N° 9658, Villa Elisa - República del Paraguay, Teléfono (021) 942-232, representada para este acto por el Señor **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO**, con Cédula de Identidad Nº **2.347.092**, denominado en adelante el **"PROVEEDOR"**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 152/23 para las **"REPARACIONES EDILICIAS DE LA DIMABEL PLURIANUAL 2023-2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto.**

   La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del **Contrato Nº 152/23** en el Lote N° 1, para las **"REPARACIONES EDILICIAS DE LA DIMABEL PLURIANUAL 2023-2024", ID Nº 435.401**.----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato.**

   a) Contrato N° 152/23 de fecha 06 de diciembre de 2023.----------
   b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 01.----------
   c) La Resolución Nº 112 de fecha 01 de noviembre de 2024, emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato Nº 152/23.----------
   d) Certificado de disponibilidad presupuestaria.----------
   e) La presente Adenda.----------

   Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos.----------

   En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

   Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.----------

COIN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 003 046

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MIL.
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 152/23 "REPARACIONES EDILICIAS DE LA DIMABEL PLURIANUAL 2023-2024"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Ampliación
2024	1	1	08	595	10	001	99	Gs. 200.000.000
2024	1	1	08	595	30	001	99	Gs. 30.000.000
TOTAL								**Gs. 230.000.000**

El monto máximo de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 230.000.0000 (Guaraníes doscientos treinta millones)**, que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.----------

4. **Cláusula Cuarta: Ampliación del monto contractual.**

Ampliar el Lote N° 1 DIMABEL – ASUNCION por un monto máximo de **Gs 230.000.000** (Guaraníes doscientos treinta millones).----------

5. **Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

5.1 La entrega de los bienes y/o servicios podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

5.2 La solicitud de provisión de los bienes y/o servicios se hará efectiva a través de una orden de compra y/o servicio debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.----------

5.3 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de los 03 (tres) días corridos posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de tres días corridos).--------

5.4 La entrega de los bienes y/o servicios deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de la Respectiva Unidad Responsable, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

5.5 Los bienes y/o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará los bienes y/o servicios que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes y/o servicios o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día calendario.----------

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales, O.
Cel.: (0981) 003 [illegible]

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 152/23 "REPARACIONES EDILICIAS DE LA DIMABEL PLURIANUAL 2023-2024"

5.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes y/o servicios proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

5.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Dirección de Material Bélico (DIMABEL):** Avda. Dr. Semidei c/ Ruta Transchaco; Teléf: 021 293-442. ----------

5.8 Los bienes y y/o servicios serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

6. **Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

6.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo cualquiera de las formas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2.051/03. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes y/o servicios.----------

6.2 La garantía de fiel cumplimiento de la ampliación del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

6.3 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

6.4 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2.051/03.----

6.5 La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

7. **Cláusula Séptima:** Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 152/23 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.----------

8. **Cláusula Octava:** Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del Contrato y de las cláusulas establecidas.----------

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O
Com. (0961) 603 [illegible]

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDANCIA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES

ADENDA Nº 01
CONTRATO Nº 152/23 "REPARACIONES EDILICIAS DE LA DIMABEL PLURIANUAL 2023-2024"

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 152/23** para las **"REPARACIONES EDILICIAS DE LA DIMABEL PLURIANUAL 2023-2024"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre del año 2024, quedando una copia en poder de cada una.----------

Sr. CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO	**GRAL EJ CÉSAR AUGUSTO MORENO LANDAIRA**
REPRESENTANTE LEGAL	**COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**

CO IN
C.I. Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 609 616